

www.yeuxdumonde.org



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



ÍNDICE

1.- Principios fundamentales de la Fundación

2.- Código ético y de conducta

2.1.- Relación con las personas destinatarias de los proyectos

2.2.- Relación con menores y adolescentes

2.3.- Relación con el sector privado con ánimo de lucro

2.4.- Relación con proveedores

2.5.- Relación con las personas vinculadas a Ojos del mundo

2.6.- Captación de fondos

2.7.- Datos personales e imágenes

2.8.- Prioridades transversales de actuación

2.9.- Transparencia en la gestión y la información

2.10.- Difusión y aplicación del Código

2.11.- Mecanismos de denuncia

3.- Declaración personal y compromiso con el código ético y de conducta

1.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Ojos del mundo tiene como objetivo erradicar la ceguera evitable en los países donde trabaja, y lo hace teniendo siempre presente la responsabilidad de cada una de las acciones, la importancia de quién da apoyo y, sobre todo, el compromiso con la población a la cual se dirige. Nuestros **principios fundamentales** son los siguientes:

- **HUMANIDAD:** Ojos del mundo es una organización sanitaria y sus proyectos repercuten directamente en la salud de las personas. En cualquier caso, la Fundación tiene como principio fundamental el respeto a la dignidad humana y el alivio del sufrimiento. Todas las personas integrantes de la organización deben respetar los códigos deontológicos propios de su profesión.
- **INDEPENDENCIA:** Ojos del mundo intenta diversificar sus fuentes de financiación para garantizar su libertad ética y financiera.
- **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD DE GÉNERO:** La Fundación ayuda a las personas y grupos más vulnerables, sin distinción social, religiosa, étnica, ni de ningún otro tipo, para garantizar la igualdad de oportunidades en el derecho a la salud ocular, e incorpora la perspectiva de género en todos los ámbitos de la entidad.
- **ALTRUISMO:** Ojos del mundo es una organización basada en la prestación de servicios voluntarios, aunque también cuenta con el personal remunerado necesario para garantizar un funcionamiento coordinado, continuado y eficiente. El voluntariado de Ojos del mundo aporta sus capacidades profesionales y humanas y se compromete con las personas y los grupos que reciben la ayuda, con las actividades de la Fundación y con la sociedad en general.
- **PROFESIONALIDAD:** El personal voluntario y los trabajadores y trabajadoras de la Fundación deben ser capaces de sacar el máximo rendimiento a sus acciones y a los recursos que gestionan.
- **TRANSPARENCIA:** Ojos del mundo se compromete ante las poblaciones beneficiarias, los colaboradores y los donantes a actuar con total transparencia, informando del buen uso y gestión de sus fondos e incorporando todas las garantías que sean necesarias para demostrar la eficiencia de su funcionamiento.

2.- CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Este Código ético y de conducta está sujeto a los principios establecidos en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** y es de aplicación global, siendo válido y de total cumplimiento para cualquier país donde la Fundación tenga un proyecto o cualquier tipo de acción sobre el terreno.

2.1.- RELACIÓN CON LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LOS PROYECTOS

La Fundación vela por el respeto absoluto a la dignidad de toda persona y, en especial, de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Todo acto de explotación y abuso sexual constatado conllevará medidas que pueden incluir la suspensión, la repatriación inmediata, el despido y la inhabilitación para toda futura vacante en la Fundación Ojos del mundo.

2.2.- RELACIÓN CON MENORES Y ADOLESCENTES

Uno de los grupos de población más vulnerables a los cuales la Fundación se dirige son los niños y las niñas. Por este motivo, Fundación establece unas normas a seguir en todas sus actuaciones, para así garantizar la protección de los menores con los que interactúa. En este sentido, la Fundación se **compromete** a:

- Denunciar y condenar las acciones que vulneren los derechos de la infancia, malas prácticas o comportamientos violentos.
- Garantizar la privacidad y confidencialidad sobre los datos personales de los niños y niñas y de sus familias
- Establecer relaciones libres de cualquier tipo de violencia y discriminación en todos los ámbitos y esferas que afecten a la infancia.
- Respetar la legislación y las costumbres de cada territorio en relación con las autorizaciones para fotografiar y grabar a menores y el derecho a su imagen, su intimidad y su dignidad. Para fotografiar o grabar a niños y niñas utilizarán los dispositivos asignados por la Fundación (cámara de fotos, cámara de vídeo o móvil) destinados única y exclusivamente para este fin.

- Evitar actuaciones o comportamientos impropios para la atención, protección y participación infantil.

En cuanto a la relación con niños y niñas, la Fundación proscribe:

- Tener conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo o homofobia contra la infancia.
- Manifestar comportamientos ofensivos, conductas físicas inapropiadas o sexualmente provocadoras en presencia de niños y niñas.
- Tener comportamientos que produzcan daño a cualquier esfera de la vida del o de la menor.
- Participar en actividades sexuales con menores de edad, ya sean de manera física o virtual.
- Discriminar, mostrar tratamientos diferenciales o favorecer a determinados niños o niñas, excluyendo a los demás.
- Hacer uso de formas de contacto personal con los niños y niñas beneficiarios de los programas de Ojos del mundo, como el correo electrónico o teléfonos móviles, para una finalidad diferente a la de la actividad de la Fundación.

2.3.- RELACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO CON ÁNIMO DE LUCRO

La Fundación velará por que las relaciones que mantiene y pueda mantener con empresas y/o patrocinadores corporativos no condicionen la independencia de sus decisiones y actividades y no entren en conflicto con su misión, visión y valores.

Por eso, Ojos del mundo exigirá a sus colaboradores:

- Una conducta socialmente aceptable y responsable.
- Cumplir con la legislación laboral vigente en todos los países donde actúa, concretamente en materia de no explotación infantil, salarios, horarios legales, etc.

- Cumplir con la legislación vigente en materia de medio ambiente, tanto en su país de origen como en cualquier otro país donde desarrolle su negocio.
- Cumplir con la legislación vigente en materia fiscal en su país de origen así como también a cualquier otro país donde realice actividades.
- No llevar a cabo una actividad y ni estar constituida por un capital que está, directa o indirectamente, relacionado con la fabricación o el comercio de armas o de cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.
- Respetar la igualdad de los hombres y de las mujeres en todos los niveles.

2.4.- RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

Ojos del mundo se provee de material sanitario mediante la compra en casas comerciales o recibéndolo como donación. En este sentido:

- Ojos del mundo intentará establecer convenios de colaboración con empresas y donantes particulares con el fin de garantizar los costes más bajos, sin detrimento de la calidad del material médico utilizado en los programas.
- Cualquier persona, relacionada o no con Ojos del mundo, que quiera abrir una negociación o llegar a un acuerdo con una casa comercial a nombre de la Fundación, debe contar con el acuerdo previo y explícito de la dirección de Ojos del mundo.

2.5.- RELACIÓN CON LAS PERSONAS VINCULADAS A OJOS DEL MUNDO

Los siguientes principios, relacionados con la gestión de las personas, se aplican tanto al personal contratado como al personal voluntario y/o en prácticas de la Fundación:

- Ojos del mundo trabaja por la equidad y la igualdad de oportunidades a través de procedimientos específicos y de la política de gestión del personal.

- Ojos del mundo garantiza que la selección, la asignación de puestos de trabajo y la promoción del personal se realizará en función de la capacidad, la calificación, los conocimientos y la experiencia, asegurando en todo momento que no existe distinción, exclusión o preferencias basadas en otras cuestiones.
- Ojos del mundo mantiene al equipo profesional adecuado para realizar un trabajo de calidad y fomenta la comunicación interna y la formación para motivar y desarrollar las competencias del personal.
- Ojos del mundo respeta los derechos de los trabajadores y trabajadoras así como su libertad de asociación, conciencia, expresión o culto.
- Ojos del mundo vela por la salud, la seguridad y la conciliación laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras, cumpliendo con la legislación vigente.
- Ojos del mundo busca crear un entorno laboral positivo, fomentando un clima de respeto entre todas las personas que forman parte de la Fundación y denunciando aquellas conductas que supongan un agravio hacia cualquier persona.
- Ojos del mundo trabaja para asegurar la profesionalidad del voluntariado como base de una colaboración útil y enriquecedora. El voluntariado que forma parte de la Fundación supone un valor añadido, reforzando el vínculo de la Fundación con la sociedad.
- Ojos del mundo contrata preferentemente a personal local en los países donde trabaja.
- Ojos del mundo dispone de mecanismos de reclamación y denuncia de irregularidades para prevenir, detectar y gestionar cualquier tipo de mala conducta, abuso o acoso.

2.6.- CAPTACIÓN DE FONDOS

Ojos del mundo se nutre de aportaciones económicas públicas y privadas y trabaja para la optimización de los recursos.

Tiene una importancia especial la plasmación de los principios de la Fundación en la captación y la utilización de los recursos económicos. En esta línea:

- En las actividades de captación de fondos, Ojos del mundo actuará siempre con equidad, honestidad e integridad.
- Cuando una persona, relacionada o no con Ojos del mundo, reciba una aportación puntual destinada a la Fundación deberá comunicarlo al Comité Ejecutivo o a la Dirección de la Fundación, con el fin de incluirlo en las cuentas de Ojos del mundo, y garantizar así la total transparencia de datos.
- Ojos del mundo respeta la voluntad de los donantes con respecto al destino final de sus fondos. En caso de tener que hacer alguna modificación, se informará oportunamente al donante.
- Ojos del mundo garantiza la privacidad y la confidencialidad de los datos y la información de sus donantes y colaboradores, y solicitará su consentimiento previo para hacerlos públicos.
- Ojos del mundo realiza evaluaciones y auditorías externas a la organización y presentará los datos económicos de cada ejercicio en la memoria de actividades publicada anualmente, con el fin de darlos a conocer a las personas socias y donantes y a las entidades colaboradoras.

2.7.- DATOS PERSONALES E IMÁGENES

- El Plan de comunicación y la imagen corporativa deben guiar y mostrarse en todas las iniciativas de comunicación y en los actos públicos de la Fundación.
- Todas las intervenciones y declaraciones públicas de las personas integrantes de Ojos del mundo, así como la relación de la Fundación con los medios de comunicación, deberán ser programadas y coordinadas por la Dirección de Ojos del mundo.
- Ojos del mundo sitúa como protagonistas de la comunicación a las personas y evita los estereotipos en la medida en que pueden fomentar la discriminación, con especial énfasis en cuanto a los estereotipos de género y al lenguaje sexista.
- Ojos del mundo vela por la igualdad entre mujeres y hombres, y trata de reflejar en los contenidos y la proyección pública una presencia equilibrada de ambos sexos.
- Ojos del mundo tiene especial cuidado de las imágenes de los niños.
- Ojos del mundo vela por hacer un uso adecuado de los datos personales de terceras personas a través de los diferentes canales de recopilación, y hace uso respetando sus derechos según el Reglamento Europeo de Protección de Datos.

2.8.- PRIORIDADES TRANSVERSALES DE ACTUACIÓN

La equidad de género es uno de los principios fundamentales de la Fundación y así se recoge en su Plan estratégico (2015-2019), con el que se compromete a desarrollar acciones dirigidas al empoderamiento de las mujeres y a lograr el acceso equitativo a la salud ocular.

Paralelamente, Ojos del mundo dispone de una **Estrategia de género 2018-2021** con el objetivo de integrar la perspectiva de género en los proyectos de cooperación, las acciones de comunicación, educación y sensibilización, y en la cultura organizacional de la entidad.

Ojos del mundo cuenta con una persona responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia sobre la base de los objetivos, resultados y actividades establecidas.

Se prevé que una vez terminado el periodo de implementación de la Estrategia de Género (2018-2021), se revisará íntegramente para adecuarla a la realidad de la Fundación en ese momento.

Ojos del mundo respeta la legislación de carácter medioambiental vigente de manera coherente en todos los procesos de toma de decisiones y en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la organización.

2.9.- TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN Y LA INFORMACIÓN

La transparencia es uno de los principios fundamentales que rige el trabajo de la Fundación Ojos del mundo. Por ello:

- Ojos del mundo se compromete a ser transparente en relación a sus objetivos y actividades, así como también en relación con la gestión administrativa y financiera de la organización.
- Ojos del mundo aplica mecanismos de transparencia en la gestión dirigidos al rendimiento de cuentas ante sus donantes, colaboradores y hacia el conjunto de la sociedad.
- En tanto que es una Fundación con sede social en Barcelona, Ojos del mundo rinde cuentas ante el Protectorado de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña.

- Ojos del mundo realiza evaluaciones y auditorías externas de las cuentas de la organización.
- Ojos del mundo recibe fondos públicos y por ello está sujeto a la Ley de Subvenciones y al control de las administraciones públicas nacionales e internacionales que conceden estas ayudas.
- A través de la página web (www.ojosdelmundo.org), de las redes sociales y de las herramientas de comunicación disponibles, Ojos del mundo publica información respecto a sus actividades. Más concretamente, a través de la página web se puede acceder a:
 - Proyectos en activo de la Fundación
 - Cuentas anuales auditadas
 - Memorias de actividades
 - Estructura de la entidad y órganos de dirección
 - Planes estratégicos y códigos de conducta
 - Publicaciones, noticias y Newsletter
 - Registros, etc.

2.10.- DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE CÓDIGO

- El Código ético y de conducta se dará a conocer a los socios, entidades colaboradoras, contrapartes locales, administraciones públicas, redes y plataformas, empresas y cualquier otra institución y/o persona que así lo solicite.
- La responsabilidad en la difusión de este Código recae en la técnica de Gestión de las Personas y Equidad de Género de la Fundación, así como en los coordinadores de los proyectos en cada uno de los territorios donde Ojos del mundo coopera.
- El Código ético será suscrito por los trabajadores y trabajadoras (tanto de sede como de terreno), por el voluntariado, por el personal en prácticas y por las personas integrantes de los órganos de gobierno de la Fundación.

2.11.- MECANISMOS DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES Y ABUSOS

Con el objetivo de prevenir, detectar, denunciar y gestionar cualquier tipo de mala conducta, acoso o abuso, la Fundación cuenta con un Comité de Comportamiento ético.

Este Comité está constituido por personal de la Junta Directiva y la técnica de gestión de Personas y Equidad de género, quien gestiona un correo electrónico específico para recibir denuncias o quejas (conductaetica@ullsdelmon.org). También se pueden enviar por correo postal a la calle Tamarit 144-146, entresuelo 2º, 08015, de Barcelona.

La responsable de la gestión de personas recibe y deriva las denuncias al Comité, quien se encarga de recopilar la máxima información posible a fin de poder hacer una evaluación y determinar unas conclusiones. En función del caso, y siempre que se considere oportuno, se incorporarán expertos externos al Comité.

Si algún integrante del Comité de comportamiento ético está involucrado en un caso de denuncia, aquel no participará en la evaluación de los hechos denunciados.

Ante toda denuncia de un caso de mala conducta, se prioriza la seguridad de las víctimas y denunciantes. Se prestará atención inmediata a la víctima y se le proporcionará la asistencia que requiera.

Cualquier caso que se denuncie como posible acoso o abuso por parte de una persona vinculada a la Fundación será tratado con la máxima confidencialidad y de manera objetiva con el fin de tomar las medidas adecuadas, aplicar las secciones correspondientes (si así se determina) e identificar las medidas preventivas necesarias para que no se vuelva a reproducir.

Las conclusiones y sanciones se notificarán siempre a la persona denunciante y a la persona denunciada. El Patronato de la Fundación, respetando siempre la máxima confidencialidad, será informado anualmente de los casos de comportamiento inadecuado que puedan originarse, así como de la resolución adoptada.

3.- DECLARACIÓN PERSONAL Y COMPROMISO CON EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Declaro haber recibido, leído, entendido y aceptado los principios y el contenido del **Código ético y de conducta de Ojos del mundo**, y me comprometo a trabajar de acuerdo con el mismo y a aplicar y promover sus procedimientos y prácticas mientras trabaje o mantenga una vinculación con Ojos del mundo.

Asumo que el incumplimiento o vulneración de cualquiera de los principios y normas de Ojos del mundo, mientras esté vigente mi relación laboral, académica, profesional o voluntaria con la Fundación Ojos del mundo, puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias ante mi persona.

Nombre y apellidos:

Relación con Fundación Ojos del mundo (trabajador / a, patrón / a, voluntario / a, estudiante en prácticas, etc.):

Fecha:

Firma



FUNDACIÓN PRIVADA OJOS DEL MUNDO

Tamarit 144-146, entl. 2ª 08015 Barcelona

(34) 93 451 51 52 www.ojosdelmundo.org fundacion@ojosdelmundo.org